

La Mili

**Levas, quintas
y milicias en la
provincia de
Albacete**

EXPOSICIÓN



**Del 6 de
noviembre
al 7 de
diciembre
de 2014
en el Museo
Municipal**

LA MILI:

LEVAS, QUINTAS Y MILICIAS EN LA PROVINCIA DE ALBACETE.

EXPOSICIÓN CELEBRADA EN LA SALA DE EXPOSICIONES TEMPORALES DEL MUSEO MUNICIPAL (ANTIGUO AYUNTAMIENTO DE ALBACETE), DEL 6 DE NOVIEMBRE AL 7 DE DICIEMBRE DE 2014.

EXPOSICIÓN:

Francisco Núñez Núñez, Presidente de la Diputación de Albacete

Comisaria: M^a Carmen Gil Pertusa.

Diseño, organización y montaje: Diputación de Albacete. Servicio de Archivo.

Coordinación, montaje: Santiago Vico Monteoliva.

Agradecimientos:

A los Ayuntamientos y archiveros de Almansa, Alcaraz, Albacete, Hellín, Munera, Tarazona de la Mancha, Paterna del Madera y Socovos, que tan generosamente han colaborado con nosotros en la organización de esta exposición.

Al Ministerio de Defensa, Ejército de Aire, Base Área de los Llanos, Maestranza Aérea y Caja de Reclutas.

A los Museos de Albacete y de la Cuchillería.

A Pedro Lobato Brime, María, Santiago y Jesús Vico Monteoliva, por la cesión de piezas, imágenes y, sobre todo, por sus consejos e infinita paciencia; a Francisco Mendoza Díaz Maroto, por su ayuda y por las piezas prestadas, a Antonio Lacasa Martínez, a Jesús Aparicio Albuger, a Enrique Sáez Núñez, a Miguel García, a la familia López-Ferrero, Francisco Tárraga Gabaldón y a nuestro coleccionista de armas que quiere permanecer anónimo.

A Rubí Sanz Gamó, Mariana de Pascual López y Pascual Clemente López, museólogos; a Miguel Ángel Mozo Bascañana, archivero, por su amabilidad y asesoramiento en la organización de esta exposición.

A todos, en nombre de la Diputación de Albacete: muchas gracias.

CATÁLOGO:

@ **Autores de los artículos:** Domingo Henares Martínez, José Cano Valero, M^a Carmen Gil Pertusa, Beatriz Esteban Muñecas, José Cañabate Cabezuelos y Ana Salas R. de Paterna.

@ **Autores de las fichas:** M^a Carmen Gil Pertusa, Ana Salas Rodríguez de Paterna, Pascual Clemente López, Mariana de Pascual, Francisco Mendoza Díaz Maroto, Juan Miguel Sánchez García, Miguel Ángel Mozo Bascañana, Beatriz Esteban Muñecas.

@ **Fotografías:** Carmen Cebrián, Belda y Santiago Vico.

Diseño y maquetación: Diputación de Albacete. Servicio de Publicaciones

D.L.: AB 365-2014

¿Y TÚ DE QUIÉN ERES? LA CLASIFICACIÓN DE SOLDADOS PARA EL RECLUTAMIENTO DE 1940 EN HELLÍN

Beatriz Esteban Muñecas

Este pequeño artículo se ha realizado con motivo de la exposición sobre Quintas y Milicias que se celebra en el Museo Municipal de Albacete del 6 de noviembre al 7 de diciembre de 2014, organizado por el servicio de Archivo de la Diputación. Para ello, nos apoyamos en la documentación conservada en el Archivo municipal de Hellín, principalmente la relacionada con el expediente especial de reclutamiento de 1940¹, la serie de bandos y edictos de 1939-1940² y los libros de Actas de Pleno de estas mismas fechas³.

La guerra ha terminado

Es conocido el parte oficial de la victoria del ejército de Franco de 1 de abril de 1939. Las Fuerzas Nacionales entraban en pueblos y ciudades escenificando el final de la Guerra Civil y el comienzo de un nuevo orden, en el que el control social y la vigilancia de la población sucedieron desde los primeros momentos. Para llevarlo a efecto, se ideó primero un sistema donde una de las piezas clave utilizadas fue la masiva clasificación de la población a través del llamamiento a la presentación en los Campos de Concentración. Después, las operaciones de depuración de funcionarios y las llevadas a cabo para la reorganización del servicio militar de 1940 resultaron una excusa perfecta para concluir con la clasificación de las personas por su actuación y grado de adhesión al “Glorioso Movimiento Nacional”.

Para Hellín y su término, que permaneció durante toda la guerra fiel a la Repú-

1 AMH A_00478_002. Expediente especial de Reclutamiento para 1940.

2 AMH A_00435_005 y 006. Bandos y edictos de 1939-1940.

3 AMH A_00327_004 y A_00468_001. Libros de actas de Pleno de 1939-1940

blica, se da oficialmente por terminada la Guerra a las 17 horas del día 31 de marzo de 1939⁴. Y también, oficialmente, se inicia el mandato de Víctor Tomás García el 7 de abril de 1939, pues ésta es la fecha del Acta de constitución de la Comisión Gestora⁵. Sin embargo, da las primeras órdenes el mismo día 31 de marzo. En los documentos de esa fecha, Víctor Tomás firma como presidente de la Junta Local de Falange Española aunque utiliza el sello de Presidencia del Consejo Municipal de Hellín y se atribuye potestades de alcalde como dictar bandos o imponer multas y sanciones. A partir del día 5 de abril firma documentos como Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora, pero será sustituido en sus funciones durante casi todo su mandato por Lázaro Fernández Guirado. En realidad, la Comisión Gestora estaba formada por muy pocos miembros⁶; sólo se reunían tres o cuatro personas, incluso a veces sólo dos en un intento por mantener la apariencia de una legalidad inexistente.

Presidentes de la Comisión Gestora del Ayuntamiento Hellín⁷



Víctor Tomás García
07-abril-1939 /
28-junio-1939



*Lázaro Fernán-
dez Guirado*
(accidental).14-
abril,12-mayo-
1939/28-ju-
nio-1939



José Alarcón Palacios
28-junio-1939 /
13-junio-1940



*José Guerrero
Guirado*
13-junio-1940 /
22-dici.-1940

Primeras depuraciones en la plaza de toros de Hellín

Rápidamente se toman las primeras medidas: el gestor informa sobre la creación de una Comisión Local de Recuperación para la recogida y devolución a sus propietarios de muebles, alhajas, ropas, aperos de labranza, etc.

4 AMH A_00364_002 p. 48. Libro registro de correspondencia de 1939. Oficio remitido al Gobernador el día 4 de mayo de 1939. "Las Fuerzas Nacionales liberaron Hellín y su término a las 17h. del día 31 de marzo último".

5 AMH A_00327_004 p.131. La última acta del Pleno de 24 de marzo de 1939 está sin firmar (A_00327_004 p.130)

6 La Comisión Gestora de 7 abril estaba formada por: Víctor Tomás García, Lázaro Fernández Guirado, Evaristo Rodríguez Felipe, Antonio Preciado Monserie, Antonio Quesada Martínez y Daniel Silvestre García. La Comisión Gestora de 28 junio por: José Alarcón Palacios, Antonio Preciado Monserie, Amador García Cano, Diego Andújar Valenciano y Luis Mira Amorós.

7 Todas las imágenes de los presidentes de la Comisión Gestora han sido tomadas del periódico local El Faro de Hellín, de su sección "La última", nº: 163, 170, 188 y 214.

El gobernador civil de la provincia de Albacete, Antonio Parellada García, también dicta las primeras medidas para el abastecimiento alimentario, los transportes, regulación de la moneda, para que regresaran los evacuados a sus domicilios...

Y el mismo día 1 de abril de 1939, Enrique Sánchez Casero, Comandante de Infantería y Comandante militar de la plaza de Hellín, dicta una importante orden:

“Todos los individuos menores de 32 años que se hallen en Campos de Concentración de esta plaza, serán puestos en libertad, mediante aval que acredite su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, pero con la obligación de presentarse urgente en las respectivas Cajas de Reclutas”.

El Tribunal militar para la depuración se instaló en la Plaza de Toros y los avales que hacían falta para poder salir de allí debían ser facilitados por Falange o por personas de reconocida adhesión al Régimen.

Sólo unos días después, el día 5-4-1939, este Comandante ordena que en el plazo de 48 horas debían hacer su presentación ante el jefe del Servicio de Recuperación sito en la plaza de toros de Hellín, todos los pertenecientes a los reemplazos movilizados.

Coinciden estas órdenes con testimonios de soldados como Alfonso “el del Laboral”⁸:

“Al llegar a Hellín aquella tarde (2 de abril, Domingo de Ramos) estaba mi madre en la estación, viendo si venía en algún tren. Al verme me dijo que nos fuéramos por la vía arriba porque al bajar de la estación, en los Cuatro Caminos, estaba la guardia deteniendo gente y metiéndola en la Plaza de Toros. Así pasaron dos o tres días y echaron un bando anunciando que, todos los que hubieran estado en el frente, pasaran revista por la Plaza de Toros. Y mi cuñado Carreño que había estado en servicios oficiales en una serrería y no había ido al frente dijo: mañana temprano vamos cuanto antes, pasamos revista y volvemos a casa, que es Jueves Santo. Y yo le dije: No, hasta que no comamos no nos vamos. Efectivamente, no nos dejaron marchar porque había que llevar aval de alguno de los nacionales y no lo sabíamos, por lo que caímos en el cepo...”

El Campo de Concentración de Hellín se convertiría en un ir y venir incesante de gente: los militares; unos que acudían voluntariamente a cumplir la orden de presentación; otros detenidos; parientes que llevaban comida; otros buscando a sus familiares; los que llevaban avales...

“Cuando a la terminación de nuestra guerra civil, en el año 1939, el ejército vencedor entró en Hellín, ya que nuestro pueblo, salvo los seis primeros días de la contienda en que se manifestó a favor de los Nacionales, todo el resto del tiempo que duró la contienda perteneció a la Zona Republicana y en Hellín hubo grandes concentraciones de tropas populares, pues, por estar lejos de los frentes, se consideraba esta zona de retaguardia para el descanso y recomposición de unidades combatientes, con un Hospital de Sangre instalado en el Asilo. Los militares que ocuparon la población, establecieron de inmediato un Tribunal depurador con el

8 Relato publicado por Alfonso, *Jueves Santo del 39: en el coso y sin cuadrilla*. En: Revista El Tugurio, 1997

fin de considerar como prisioneros a todo aquel que no pudiera justificar mediante pruebas o avales de personas adictas a ser partidarios de los vencedores o, al menos ser ajenos a los vencidos. Este Tribunal se constituyó en la “Enfermería de la Plaza de Toros”. Patrullas de soldados recorrían las calles pidiendo el documento de depuración a cuantos hombres y mujeres encontraban deteniéndoles y conduciéndoles a las dependencias de la Plaza de Toros a los que carecieran de estos documentos. Llenando pasillos, dependencias y tendidos, sin camas, ni elementos de abrigo y comiendo un rancho que les servían a modo de presidiarios.

El ruedo de la plaza era un verdadero campo de concentración, donde se reunían varios miles de personas, que habían de pasar los días y las noches al intemperie, sin lecho para descansar, sino era el propio suelo...Memorias de Atomí⁹

El 22 de julio de 1939 un nuevo bando del Comandante militar de Hellín, recordaba que para obtener un certificado de libertad o permiso provisional era obligatorio hacer presentación. Eran los momentos de primera clasificación que podían llevarlos a la calle, a la cárcel o a un batallón de trabajadores.

“Que habiéndose publicado varios bandos, haciendo saber a todos los individuos comprendidos en la edad de 17 a 45 años, la ineludible obligación que tienen de hacer su presentación en el Campo de Concentración de esta Ciudad (Plaza de Toros), con el fin de sufrir la depuración ordenada y poder obtener el correspondiente certificado de Libertad o Permiso Provisional, según el caso; y siendo así que según datos estadísticos, un número considerable de ellos no lo han hecho hasta la fecha, se recuerda por última vez tal deber, en la inteligencia que de no hacer dicha presentación, sin excusa ni pretexto (sic) en el plazo mas breve posible, incurrirán en gran responsabilidad y por tanto en sanciones graves que deben evitar”.

Finalmente, el Comandante militar, con fecha 12 de agosto de 1939 hace saber que se suprime el Campo de Concentración de prisioneros y presentados donde eran depurados los individuos que sirvieron en las filas del Ejército rojo, disponiendo que aquellos de entre 17 y 45 años que no hubieran hecho su presentación, tenían de plazo hasta el 31 del mismo mes para hacerlo ante el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Hellín, o de la Guardia Civil de Agramón, si residían en las pedanías de Minas, Cancarix y Agramón.

Así la plaza de toros de Hellín dejaba de ser el Campo de Concentración que había sido durante los meses de marzo a agosto del 39 y se reabría con dos espectáculos taurinos para la Feria de septiembre de ese mismo año.

Segunda clasificación de soldados

Las operaciones posteriores de clasificación se realizarían ya en las dependencias del propio Ayuntamiento:

A finales de Agosto, José Alarcón Palacios dicta un bando en el que se dispone que todos los mozos residentes en el término municipal pertenecientes a los re-

9 López Morales, Rafael “Cañamón”. *Memorias taurinas de Hellín*. Albacete: Diputación, 2008.

emplazos de 1939, 1940 y 1941 debían presentarse en la sección de Quintas del Ayuntamiento con toda urgencia con el fin de proceder a su inscripción.

Todas estas actuaciones previas culminaron con la publicación de la Orden de 20 de diciembre de 1939¹⁰, para dar forma legal a las operaciones de clasificación política que se venían realizando. Así, se especifica que en el bando que han de publicar los Ayuntamientos, además de su contenido habitual, se debía hacer constar que todos los mozos tenían que ser clasificados por su actuación con respecto al Movimiento.

Cronología de los acontecimientos: Publicación del Bando, Creación de la comisión de clasificación e instrucciones

26-12-1939: Se publica el Bando del Alcalde José Alarcón Palacios para que todos los hombres pertenecientes a los reemplazos de 1936 al 1941, se presenten en el Ayuntamiento antes del día 6 de enero de 1940 para su alistamiento y ser clasificados por su actuación con respecto al “Glorioso Movimiento Nacional”. Entre los días 26 a 30 de diciembre se envía este bando de alistamiento a todas las pedanías para que se publique.

27-12-1939 : El Alcalde de Hellín se dirige a distintos organismos para el nombramiento de las personas que debían formar la Comisión de Clasificación de soldados, que queda configurada de la siguiente manera:

Por la FET y de las JONS de Hellín: José Muñoz Martínez.

Por la Guardia Civil: Rafael Peñafiel Cerezo. 29-12-1939.

Por la autoridad militar de Hellín: Pedro Gor Cathalineaud. 17-01-1940.

Por el Ayuntamiento de Hellín: los gestores: Amador García Cano, Diego Andújar Valenciano y Luis Mira Amorós. 19-01-1940

Enero-1940: A las instrucciones para la clasificación -que pueden leerse en la Orden de 22-12-1939- se añadían otras disposiciones que se debían observar. Tal es el caso del documento Reservado del Comandante de la Caja de reclutas nº 35 de Albacete al Alcalde de Hellín a cerca de la denominación: ADICTO, INDIFERENTE, DESAFECTO o ENCARTADO que había que aplicar a los mozos desde el punto de vista de su adhesión al movimiento nacional.

“Estas clasificaciones provisionales en los Ayuntamientos deben tener el carácter RESERVADO, singularmente por lo que respecta a los comprendidos en la 3º y 4º clasificación con objeto de evitar traten de eludir las sanciones correspondientes. A los comprendidos en la 3ª clasificación se les debe señalar en los sobres o carpetas con una D mayúscula inicial de la palabra Dudoso y también de la palabra Desafecto, con las que se le puede clasificar públicamente”.

El día 16 de enero se amplían estas Instrucciones del Comandante de la Caja de Reclutas nº 35 quedando la nomenclatura fijada con los siguientes términos: ADICTOS, DESFAVORABLES, INDIFERENTES, DESAFECTOS o ENCARTADOS¹¹.

10 Orden del Ministerio del Ejército BOE nº 356 de 22 de diciembre de 1939

11 AMH A_00478_002_014

“Como orientación para que haya unidad de criterio al hacer la clasificación de los mozos por su conducta respecto al movimiento Nacional se tendrá en cuenta las siguientes reglas que son las que se observan por los tribunales de los Campos de Concentración:

ADICTOS.- Se clasificarán así a los que cuenten con algún antecedente favorable y ninguno desfavorable, considerándose como favorable haber pertenecido a organizaciones simpatizantes con el Glorioso Movimiento Nacional, o no haber pertenecido a ninguna, con buena conducta pública.

DESFAVORABLES.- por lo contrario serán lo de pertenecer en julio de 1936 a los partidos, agrupaciones o asociaciones declarados fuera de la ley por el artículo 2º de responsabilidades políticas del 9 de febrero de 1939 a excepción hecha de los simples afiliados a organizaciones sindicales; o el haber manifestado su identificación con aquellos exteriorizando con expresiones o actos así como haber servido voluntariamente en las filas rojas sino se acredita haberlo hecho con fines favorables al G.M.N. -Glorioso Movimiento Nacional-

INDIFERENTES.- se clasificarán así a los que no cuenten con ningún antecedente favorable ni desfavorable aun cuando servido (sic) en las filas rojas con carácter forzoso; o que contando con antecedentes desfavorables, los favorables posteriores se consideraran pruebas suficientes de saneamiento de sus anteriores ideologías.

DESAFECTOS.- Los que se encuentren afectados por antecedentes desfavorables sin llegar a ser motivadores de su clasificación como Encartados”¹²

La denominación “Encartados” debía aplicarse a aquellos que iban a ser sometidos a procedimiento judicial como presuntos autores de delitos y eran inmediatamente detenidos.

El interrogatorio

El día 21 de enero de 1940, a las nueve de la mañana, comenzaban en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Hellín las operaciones de clasificación, en sesión pública extraordinaria¹³.

El formulario de ficha de clasificación se había encargado imprimir siguiendo las instrucciones marcadas en la Orden de 20 de diciembre (BOE nº 356) personalizados con el membrete de la Tercera Región Militar - Caja de Reclutas de Albacete, nº 35 - Ayuntamiento de Hellín.

En esta ficha se anotaban sus datos personales; su residencia actual; su oficio actual y los anteriores; los lugares en los que residió desde octubre de 1934; si sirvió en el ejército nacional o en el rojo; dónde estaba en julio del 36 y qué hacía; cuándo pasó a la España nacional; si fue prisionero o presentado; si posee bienes; qué personas pueden avalar su declaración y qué documentos presenta.

El mozo, ante la Comisión de Clasificación debía responder a un interrogatorio.

12 AMH A_00478_002_029

13 AMH A_00478_002_031

Las únicas preguntas que se le formulaban eran a qué partido perteneció antes del Movimiento y durante el Movimiento. Terminada la declaración, el mozo volvía a su casa, o a la prisión si ya era prisionero, a la espera de obtener clasificación.

Las dos personas designadas para avalar sus declaraciones también tenían que responder a un cuestionario para informar sobre su conducta político-social: a qué partido político u organización sindical había pertenecido con anterioridad al GMN; durante el movimiento; si se incorporó voluntario o forzoso al ejército rojo y si fue prisionero o presentado.

Ante esos cuatro documentos: ficha de clasificación, ficha de interrogatorio, ficha de informante 1 y ficha de informante 2, la Junta clasificatoria tomaba una decisión y le asignaba el calificativo: adicto, indiferente, desfavorable, desafecto o encartado, que quedaba consignado en una pequeña diligencia al pie de la ficha, firmada por el alcalde de Hellín, José Alarcón, como presidente de la Comisión.

A las personas que no comparecieron al llamamiento se les instruyó expediente de prófugo y aunque se tuviera constancia de su muerte, no quedó mozo sin clasificar.

Las Actas de clasificación

Se redactaron 33 Actas desde el día 29 de enero al día 4 de marzo de 1940. En el Archivo municipal de Hellín conservamos sólo 29 actas; no están las número 4, 11, 12 y 17. Por el momento desconocemos si se dedicaron en esas actas a tratar otros asuntos.

| Día | Nº de soldados clasificados |
|-------------------------------------|-----------------------------|
| Acta nº 01 de 29 de enero de 1940 | 50 |
| Acta nº 02 de 30 de enero de 1940 | 27 |
| Acta nº 03 de 31 de enero de 1940 | 23 |
| Acta nº 05 de 12 de febrero de 1940 | 27 |
| Acta nº 06 de 13 de febrero de 1940 | 18 |
| Acta nº 07 de 14 de febrero de 1940 | 28 |
| Acta nº 08 de 14 de febrero de 1940 | 23 |
| Acta nº 09 de 15 de febrero de 1940 | 25 |
| Acta nº 10 de 16 de febrero de 1940 | 69 |
| Acta nº 13 de 17 de Febrero de 1940 | 27 |
| Acta nº 14 de 19 de Febrero de 1940 | 20 |
| Acta nº 15 de 21 de Febrero de 1940 | 28 |
| Acta nº 16 de 21 de Febrero de 1940 | 21 |
| Acta nº 18 de 22 de febrero de 1940 | 27 |
| Acta nº 19 de 22 de febrero de 1940 | 23 |
| Acta nº 20 de 23 de febrero de 1940 | 28 |
| Acta nº 21 de 23 de febrero de 1940 | 21 |
| Acta nº 22 de 24 de febrero de 1940 | 24 |
| Acta nº 23 de 24 de febrero de 1940 | 24 |

| | |
|--|------|
| Acta nº 24 de 26 de febrero de 1940 | 49 |
| Acta nº 25 de 26 de febrero de 1940 | 50 |
| Acta nº 26 de 27 de febrero de 1940 | 50 |
| Acta nº 27 de 27 de febrero de 1940 | 49 |
| Acta nº 28 de 28 de febrero de 1940 | 50 |
| Acta nº 29 de 29 de febrero de 1940 | 49 |
| Acta nº 30 de 01 de marzo de 1940 | 49 |
| Acta nº 31 de 01 de marzo de 1940 | 50 |
| Acta nº 32 de 02 de marzo de 1940 | 52 |
| Acta nº 33 de 04 de marzo de 1940 | 37 |
| Variación | 18 |
| Otros | 64 |
| Calificados de los reemplazos de 1933, 1934, 1935 (23+20+39) | 82 |
| Total soldados calificados: | 1182 |

En los listados de las Actas de clasificación aparecen dos fechas. La primera, escrita a máquina, previsiblemente es la fecha de toma de datos o de interrogatorio. La segunda, manuscrita, corresponde al número de acta y día en el que se clasificó a ese mozo. A continuación aparecen su nombre y apellidos, el reemplazo al que pertenecía y el número de alistamiento que le había correspondido al mozo en su reclutamiento original. Después, el número de ficha de clasificación o de control (F.C) que debía de aparecer en su expediente individual y los documentos que adjuntaba: ficha de su presentación previa en Campo de Concentración (C.C.), pasaportes, certificados o avales de Falange (FET), de hospitales... o si no presentaba ningún documento. La clasificación de cada soldado con respecto al Movimiento Nacional aparece con letra manuscrita al lado de su número de Ficha de Clasificación, expresado con una sola sigla: Desfavorable (D), Encartado (E), Indiferente (I), Adicto (A) o Desafecto (DD).

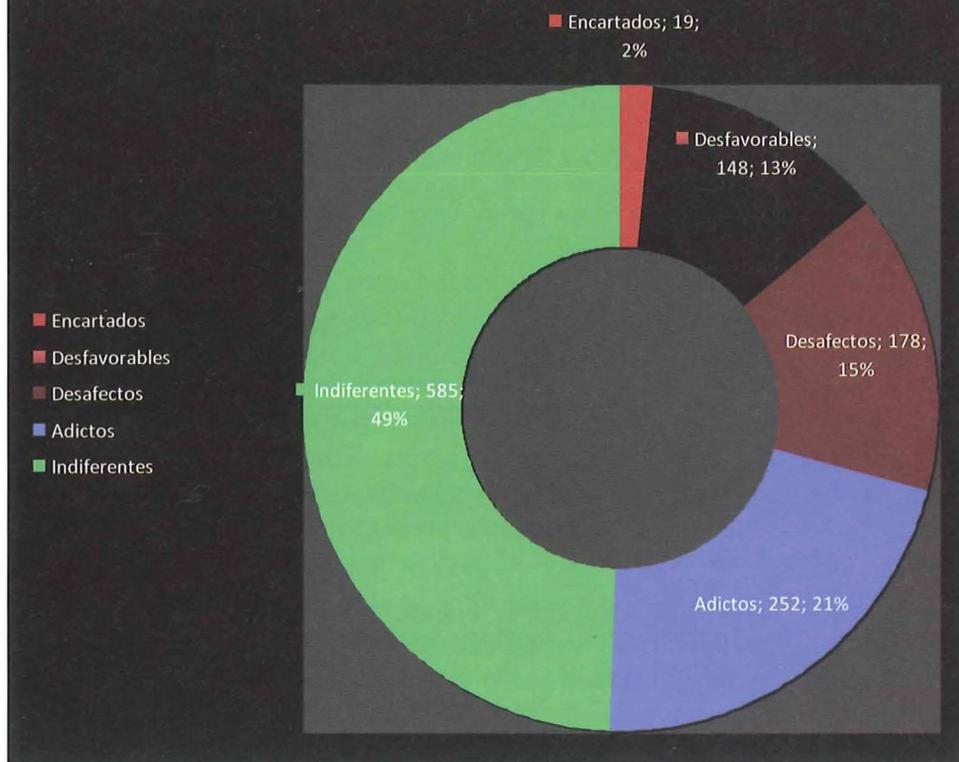
Según la información obtenida de nuestras bases de datos¹⁴ (que no es totalmente coincidente con los resúmenes numéricos que aparecen en el expediente), se hicieron 1036 fichas de control de soldados pertenecientes a los reemplazos de 1936 a 1941 y posteriormente otras 82 de los reemplazos de 1933, 1934 y 1935, de los soldados que participaron en la Guerra Civil entre 1936 y 1939; se añaden 18 soldados que fueron calificados de nuevo por presentar variación en su clasificación y otras 64 personas que figuran con datos incompletos o presos, arrojando un total de 1182 personas clasificadas. Número de personas cuyo cálculo habría sido en cierta forma estimado pues en este mismo expediente hay un documento del alcalde de Hellín solicitando al Inspector Provincial de Sanidad vacuna antivariólica para 1500 mozos¹⁵.

| ADICTO | INDIFERENTE | DESFAVORABLE | DESAFECTO | ENCARTADO | total |
|--------|-------------|--------------|-----------|-----------|-------|
| 252 | 585 | 148 | 178 | 19 | 1182 |

14 Realizadas con la colaboración de M^a del Carmen Granero e Isabel Serrano de la Rosa

15 Fecha 19-01-1940 AMH A_00478_002_034y035

Clasificados 1940



Terminados los actos de clasificación fueron No declarados soldados aquellos hombres que no se conformaron con el fallo, los excluidos totales, los excluidos temporales (por ejemplo, por estar en la cárcel) y los de servicios auxiliares; mientras que fueron declarados soldados y alistados para cumplir el servicio militar en 1940, 598 mozos¹⁶. No se tuvo en cuenta si ya lo habían cumplido o no.

| Reemplazo | Adicto | Desfavorable | Desafecto | Indiferente | Encartado | Total | v. |
|-----------|--------|--------------|-----------|-------------|-----------|-------|-----|
| 1936 | 28 | 16 | 24 | 41 | 1 | 110 | 107 |
| 1937 | 32 | 17 | 20 | 29 | 1 | 99 | 99 |
| 1938 | 19 | 20 | 21 | 36 | 1 | 97 | 101 |
| 1939 | 12 | 13 | 15 | 45 | 3 | 88 | 89 |
| 1940 | 14 | 8 | 11 | 65 | 0 | 98 | 99 |
| 1941 | 8 | 11 | 8 | 78 | 1 | 106 | 117 |
| Total | 113 | 85 | 99 | 294 | 7 | 598 | 612 |

Tabla de mozos alistados por reemplazos y según clasificación

16 Dependiendo de los listados se observa una pequeña variación en 14 personas.

Los “encartados” eran apresados inmediatamente; los jóvenes clasificados como “desafectos” eran enviados a campos de concentración, para la formación de los Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores y no se les daba ni uniforme militar, ni arma, ni posibilidad de jura de bandera.¹⁷

Por el contrario, son numerosas las disposiciones para premiar a los adictos, como los siguientes bandos:

“A los obreros y empleados que hayan prestado servicios militares en las filas del Ejército Nacional, se les considerará a los efectos de su antigüedad y consiguiente determinación de sus retribuciones, como presentes en sus puestos de trabajo por el tiempo de duración de los referidos servicios”¹⁸

“Que todos los excombatientes que en la pasada guerra lucharon en nuestro Glorioso Ejército Nacional, que en la actualidad tengan residencia en este término municipal, se presenten en la secretaría del Excmo. Ayto.....para realizar en la práctica, las normas de incorporación a los puestos de honor, trabajo y mando, que se les reserva a etos beneméritos por disposición del Fuero del Trabajo”¹⁹

“... dispone sean provistas en propiedad las plazas de administración de Estado con mutilados, excombatientes, excautivos y huérfanos de los muertos en defensa de la patria o asesinados por los enemigos, premiando de tal modo la meritísima actuación de los que pusieron su vida al servicio de la patria...”²⁰

Esta clasificación de los jóvenes en torno al servicio militar representó en la práctica un sistema de clasificación social que tuvo hondas repercusiones en la vida diaria de miles de personas.

Nota: Todas las imágenes de los presidentes de la Comisión Gestora han sido tomadas del periódico local El Faro de Hellín, de su sección “La última”, nº: 163, 170, 188 y 214.

17 Véase: Beaumont Esandi, Edurne y Mendiola Gonzalo, Fernando. *Batallones disciplinarios de soldados trabajadores: castigo político, trabajos forzados y cautividad*. En: Revista de Historia Actual, Vol 2, nº 2 (2004), p.31-48

18 1939-07-29. Bando de José Alarcón Palacios recordando el BOP 86 de 26 de julio

19 1940-02-06. Bando de Amador García Cano recordando el Orden del Ministerio de Gobernación de 27 de noviembre.

20 1940-03-23. Bando de José Alarcón Palacios

